



## **RESOLUCIÓN DE 3 DE FEBRERO DE 2023 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE "SUBVENCIONABLE" DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,  
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)  
EL DIRECTOR,  
Miguel Pérez Cimas





**ANEXO**  
**LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES**  
**ADICIONALES (CIAS-CSA)**

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
04543547N	23/12/2022						X	
04549319B	23/12/2022						X	
04555234S	01/02/2023	X						
04576269M	01/02/2023	X						
04581078F	01/02/2023	X						
04608603R	01/02/2023	X						
04614406P	01/02/2023	X						
05091231C	23/12/2022						X	
05193223F	23/12/2022						X	
05198351Y	23/12/2022						X	
07561220Q	21/12/2022						X	
09170441L	01/02/2023						X	
20828548R	01/02/2023	X						
21684493R	01/02/2023	X						
21975120T	01/02/2023	X						
21986656J	01/02/2023	X						
21989514L	01/02/2023	X						
22961746H	01/02/2023	X						
43728657E	01/02/2023	X						
44390537P	23/12/2022						X	
44391059R	22/12/2022						X	
47067859S	23/12/2022						X	
47074342N	23/12/2022						X	
47087779V	23/12/2022						X	
48359544C	01/02/2023	X						
70334865Z	14/12/2022	X						
70502393X	23/12/2022						X	
70504388G	23/12/2022						X	
70504460F	23/12/2022						X	
70508761F	23/12/2022						X	
70511235C	23/12/2022						X	
70511340X	23/12/2022						X	
70515224F	22/12/2022						X	
70515291M	23/12/2022						X	
70987555X	01/02/2023	X		X				
73107065R	01/02/2023	X						
73443751J	14/12/2022	X						

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-cb65-3ba7-6c37-1fb4-87f5-86fb-be34-cf5f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 03/02/2023 14:28 | Sin acción específica





76250971Z	01/02/2023	X	X	X				
77320024G	20/12/2022							X
80105685C	01/02/2023		X					
B02972529	01/02/2023			X				
B16343519	01/02/2023	X						
B27405539	01/02/2023			X				
B81398588	01/02/2023						X	
E16342271	23/12/2022						X	
F91137430	01/02/2023	X						
V06434286	01/02/2023	X						
V16217242	23/12/2022						X	

Código seguro de Verificación : GEN-cb65-3ba7-6c37-1fb4-87f5-86fb-be34-cf5f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-cb65-3ba7-6c37-1fb4-87f5-86fb-be34-cf5f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 03/02/2023 14:28 | Sin acción específica

